

Comunicado de Prensa No. 418-11
México, DF., 5 de diciembre de 2011

Rechaza la Conagua recomendaciones de la CNDH sobre el caso Tabasco, por inconsistentes

- José Luis Luege refirió que todas las acciones implementadas por la dependencia a su cargo coadyuvan a la seguridad de la población tabasqueña

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) rechazó la recomendación número 61/2011 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por considerarla inconsistente, inaplicable y ajena a la realidad del caso al que se refiere.

Al respecto, José Luis Luege Tamargo, Director General de la Conagua, explicó en conferencia de prensa los motivos por los que la dependencia federal no aceptó el documento, y se refirió una por una a las tres recomendaciones generales y las seis particulares que lo integran.

En cuanto a las tres recomendaciones hechas en lo general al Gobierno del Estado de Tabasco, a los Gobiernos Municipales y a la Conagua, José Luis Luege puntualizó lo siguiente:

1. Sobre la reparación de daños de acuerdo a procedimientos administrativos, los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) estuvieron disponibles de acuerdo con la tramitación que hizo oportunamente la Conagua para emitir las declaratorias de desastre correspondientes.
2. Con respecto a la instrucción de implementar un plan para contingencias conforme a la legislación en materia de protección civil, hay que subrayar que dicho plan ya existe y forma parte de las acciones del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco.
3. Por lo que hace a la información preventiva, la Conagua ha hecho siempre múltiples acciones de difusión, con apego a la estrategia que de manera sistemática se diseña para el efecto en el área de Comunicación Social.

Por otra parte, en relación con las recomendaciones que de manera específica hace la CNDH a la Conagua, José Luis Luege también se refirió de manera particular a cada una de ellas, para expresar lo siguiente:

1. La primera recomendación, que consiste en pedir que la Conagua instruya que se termine con las obras, los estudios y los trabajos respectivos en tiempo y

forma, es inconsistente porque no solo ya se instruyó al respecto, sino que las obras están en marcha de acuerdo con el programa correspondiente.

2. Sobre la segunda, que nos instruye a presentar queja ante el Órgano Interno de Control en la Conagua, la instrucción es improcedente porque ya fueron solventadas y dadas de baja por las fiscalizadoras las observaciones que las motivaron.
3. En cuanto a la recomendación de colaborar en procesos penales, hay que subrayar que en los casos en que la Conagua es requerida por alguna autoridad competente, siempre e invariablemente ha cumplido, cumple, y cumplirá con la coadyuvancia solicitada.
4. Por lo que hace a las campañas de difusión, todos los estudios y todas las obras se han comunicado e informado sistemáticamente a la población desde su proyección. Lo mismo ocurre con el avance de las obras y su zona de influencia.
5. En relación con la recomendación para propiciar el apego de los servidores públicos de la Conagua a los derechos humanos, hay que decir que, tal como se informó todas las acciones de la Conagua han estado y seguirán estando apegadas a derecho y con respeto y protección a los derechos humanos.
6. Finalmente, en lo relativo al establecimiento de un seguro, la Conagua considera que se hace una interpretación errónea de la ley. Los seguros para la infraestructura se tienen contratados y los fondos para apoyar a los afectados son precisamente los del Fonden, mencionado anteriormente.

ooOoo